



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00220 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	Sonia Isabel Berrío Álvarez y Otros
Demandados	Dilan Moncada Marín y Otros
Decisión	Confiere traslado excepciones de mérito y de la objeción al juramento

Los demandados y la llamada en garantía, presentaron en oportunidad, su contestación a la demanda y con la misma manifestaron oposición a las pretensiones y excepciones de mérito, pero adicional a esto, Liberty Seguros S.A., fue la única que presentó objeción al juramento estimatorio.

Entonces, en consideración a lo anterior y de conformidad con lo estatuido en los artículos 206 y 370 del C. G. del P., se corre traslado a la parte actora, por el término de cinco (05) días, para que emita pronunciamiento o aporte las pruebas que a bien tenga, respecto a los planteamientos de la defensa de la parte accionada.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d11112712a7b27b1c2418c952f7685627ce288425777d45f3a6bd7d8e2e128**

Documento generado en 26/01/2023 03:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>